

Señores
Dirección de Signos Distintivos
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente: SD2025/0120975
Solicitud de registro de una marca figurativa¹ en clases 09, 16, 25, 28 y 41
Solicitante: HEAVEN NETWORKS LLC

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de la firma, actuando en representación de la sociedad HEAVEN NETWORKS LLC. (en adelante “nuestra representada” o “el solicitante”), procede a dar respuesta al Oficio No. 7129 del 20 de abril de 2026, dentro del término legal, basado en los siguientes hechos:

1. HECHOS

1.1. El 20 de noviembre de 2025 se presentó solicitud de registro de la marca figurativa en clases 09, 16, 25, 28 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza, ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), con la siguiente cobertura:

- Clase 09: archivos de música descargables; archivos multimedia descargables para reproductores portátiles (podcast); cintas de vídeo con dibujos animados grabados; cintas de vídeo con dibujos animados grabados; con exclusión expresa de programas (software) de cómputo para usarse en monitorear, analizar, interpretar, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer, codificar, decodificar, almacenar, intercambiar, optimizar, comparar, procesar, identificar, sincronizar, distribuir, programar, administrar, agrupar, localizar, generar, personalizar, acceder, navegar, revisar y organizar datos; en todos los formatos: video, audio, texto y organizar datos y contenido multimedia, incluyendo bases públicas y privadas de datos; dibujos animados; dibujos animados en forma de películas cinematográficas; dibujos



1

animados descargables; discos de video; discos de vídeo grabados con dibujos animados; hardware para dispositivos electrónicos móviles, equipo de cómputo convencional, dispositivos electrónicos, puntos de venta, circuitos integrados, tarjetas con microprocesadores, tarjetas y dispositivos de lectura, escritura, en todos los tipos de tecnologías para la transferencia e intercambio de información; libros electrónicos descargables; libros en soporte de audio; películas animadas; películas cinematográficas; programas (software) para el desarrollo de sistemas de dinero electrónico, sistemas de boletos electrónicos, sistemas de puntos y/o bonos de recompensa y lealtad, software para controlar y administrar el acceso a aplicaciones en servidores; software de cómputo para su uso en la creación de perfiles para la administración de información personal en sus computadoras, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos portátiles, dispositivos electrónicos de televisión, dispositivos electrónicos de tablets y productos interactivos relacionados con los productos mencionados, incluyendo partes y accesorios; videocasetes grabados con dibujos animados.

- **Clase 16:** dibujos; dibujos para colorear; retratos que son dibujos; imágenes que son dibujos; ilustraciones; fotografías; libros; libros de cuentos para niños; pósters; carteles; artículos de papelería; pegatinas [calcomanías]; libretas; cuadernos; separadores para libretas; revistas; álbumes.
- **Clase 25:** prendas de vestir, a saber, sudaderas, suéteres, bufandas, camisetas, playeras, blusas, chaquetas, vestidos, pantalones; gorras; sombreros; guantes; sandalias; zapatos.
- **Clase 28:** juegos de mesa; juguetes; artículos para jugar; muñecos; peluches.
- **Clase 41:** servicios de entretenimiento; servicios de organización y dirección de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento y esparcimiento, actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento en forma de interpretación de conciertos; servicios de entretenimiento a través de shows y conciertos; servicios de entretenimiento para producir espectáculos en directo; servicios de entretenimiento en video; servicios para la producción de entretenimiento en forma de vídeo; servicios de entretenimiento a través de publicaciones; servicios de entretenimiento con la participación de personajes ficticios; servicios de entretenimiento en forma de representaciones de grupos musicales; servicios de educación; servicios de educación religiosa; servicios de educación musical; servicios de educación e instrucción; servicios de

formación; organización de talleres y cursos de formación; organización de entretenimiento musical; organización de eventos de entretenimiento y culturales; organización y dirección de coloquios, conciertos, conferencias, congresos, seminarios, simposios, talleres de formación; organización y realización de eventos de entretenimiento en directo; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de espectáculos culturales; organización de espectáculos con fines culturales; organización de eventos culturales y artísticos; organización de competencias deportivas; organización de concursos de belleza; organización de fiestas y recepciones; alquiler de aparatos de audio; alquiler de aparatos de radio y televisión; alquiler de aparatos y accesorios cinematográficos; alquiler de cámaras de video; alquiler de equipos de iluminación para escenarios de teatro o estudios de televisión; alquiler de equipos de audio; alquiler de grabaciones sonoras; alquiler de videocámaras; servicios de estudio de grabación; estudios de cine; facilitación de música digital desde internet; gestión de conciertos; montaje de cintas de video; montaje de programas de radio y televisión; producción de animaciones; producción de conciertos de música; producción de espectáculos; producción de películas en cintas de video; producción de películas que no sean con fines publicitarios; producción de programas de animación y en vivo; producción de programas de radio y televisión; producción musical; redacción de guiones; redacción de textos no publicitarios; representaciones teatrales; servicios de artistas del espectáculo; servicios de composición de página que no sean con fines publicitarios; servicios de composición musical; servicios de disc-jockey; servicios de discoteca; servicios de estudios de grabación; servicios de reporteros; servicios de taquilla (espectáculos); subtitulado; programas de entretenimiento; programas de entretenimiento por radio; programas de entretenimiento por televisión; micro edición; microfilmación.

1.2. El 20 de abril de 2026, la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante, “la Dirección”), mediante el Oficio No. 7129, formuló un requerimiento de forma respecto de la solicitud presentada por nuestra representada, con fundamento en el artículo 143 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. La Dirección señaló que hay un uso indebido del signo de puntuación punto y coma (;) en la clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza. De acuerdo con el uso del punto y coma (;), la redacción describe tres elementos distintos:

- (i) Cintas de vídeo con dibujos animados grabados.
- (ii) Con exclusión expresa de programas (software) de cómputo para usarse en monitorear, analizar, interpretar, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer,

codificar, decodificar, almacenar, intercambiar, optimizar, comparar, procesar, identificar, sincronizar, distribuir, programar, administrar, agrupar, localizar, generar, personalizar, acceder, navegar, revisar y organizar datos.

(iii) En todos los formatos: video, audio, texto y organizar datos y contenido multimedia, incluyendo bases públicas y privadas de datos.

En virtud de lo anterior, la Dirección advirtió que las descripciones (ii) y (iii) no corresponden a productos amparados dentro de la clase 09. Por ende, se solicitó a nuestra representada que sustituya los puntos y coma (;) por comas (,) o se excluyan de manera expresa las descripciones (ii) y (iii) enumeradas.

2. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

En atención al requerimiento formulado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el Oficio No. 7129 del 20 de abril de 2026, en el que se solicita precisar o excluir determinados servicios por uso indebido del signo de puntuación, conforme a lo previsto en el artículo 143 de la Decisión 486, se presenta la siguiente respuesta:

Respecto del producto observado en la clase 09, el solicitante procede a modificar los puntos y coma (;) por comas (,), con el fin de unificar la descripción como un solo conjunto de productos. Por lo que la clase 09 queda entonces así:

- **Clase 09:** archivos de música descargables; archivos multimedia descargables para reproductores portátiles (podcast); cintas de vídeo con dibujos animados grabados, con exclusión expresa de programas (software) de cómputo para usarse en monitorear, analizar, interpretar, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer, codificar, decodificar, almacenar, intercambiar, optimizar, comparar, procesar, identificar, sincronizar, distribuir, programar, administrar, agrupar, localizar, generar, personalizar, acceder, navegar, revisar y organizar datos, en todos los formatos: video, audio, texto y organizar datos y contenido multimedia, incluyendo bases públicas y privadas de datos; dibujos animados; dibujos animados en forma de películas cinematográficas; dibujos animados descargables; discos de video; discos de vídeo grabados con dibujos animados; hardware para dispositivos electrónicos móviles, equipo de cómputo convencional, dispositivos electrónicos, puntos de venta, circuitos integrados, tarjetas con microprocesadores, tarjetas y dispositivos de lectura, escritura, en todos los tipos de tecnologías para la transferencia e intercambio de información; libros

electrónicos descargables; libros en soporte de audio; películas animadas; películas cinematográficas; programas (software) para el desarrollo de sistemas de dinero electrónico, sistemas de boletos electrónicos, sistemas de puntos y/o bonos de recompensa y lealtad, software para controlar y administrar el acceso a aplicaciones en servidores; software de cómputo para su uso en la creación de perfiles para la administración de información personal en sus computadoras, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos portátiles, dispositivos electrónicos de televisión, dispositivos electrónicos de tablets y productos interactivos relacionados con los productos mencionados, incluyendo partes y accesorios; videocasetes grabados con dibujos animados.

De este modo, las reivindicaciones cumplen con los criterios de claridad, correspondencia y especificidad exigidos por la normativa vigente. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Dirección continuar con el trámite de registro y proceder con la publicación del signo en la Gaceta de Propiedad Industrial, renunciando al término legal restante.

3. NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en nuestra dirección de correo electrónico tmil@olartemoure.com

Atentamente,



JUAN G. MOURE PÉREZ
C.C. N. ° 80 412 281 de Usaquén
T.P. 67 343 del C.S.J.